MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1175/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 171/2014, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2014 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL" – ID Nº 277.752.-

Asunción, 27 de Octubre de 2.014.

VISTO:

El pedido de extensión de vigencia del **CONTRATO Nº 171/14,** suscripto con la **EMPRESA FIRE MASTER S.R.L.,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2014 – "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL" – I.D.Nº 277.752,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota INAN Nº 1972,** de fecha 14 de octubre de 2014, remitida por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, se solicita la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 171/2014,** suscripto con la **EMPRESA FIRE MASTER S.R.L.,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2014 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D.Nº 277.752.-**

Que en la Nota se menciona que el INAN ha solicitado vía presentación de PAC enviado en fecha 17 de febrero de 2014 a la DGOC, la recarga de los extintores que pertenecen a esa Institución, teniéndose como finiquito del proceso la adjudicación respectiva. Sin embargo, la referida adjudicación fue por un monto de Gs. 3.966.000, para una cantidad de 260 extintores, superando en forma importante lo solicitado originalmente. Por tanto, es pertinente extender el contrato mencionado, a fin de optimizar la utilización de los recursos y servicios del Instituto.-

Que, el **Contrato N° 171/2014,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que, no obra Nota de "CONFORMIDAD", de la Empresa adjudicada, por lo que la suscripción de la Adenda queda supeditada a la misma.-

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1752.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 171/2014, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2014 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL" – ID N° 277.752.-

Que, la Asesoria Juridica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 441, de fecha 23 de octubre de 2014.-**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como asi también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 171/14,** suscripto con la **"EMPRESA FIRE MASTER S.R.L.",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2014 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL" - ID N° 277.752,** hasta el 31 de Diciembre de 2015, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Articulo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° **ORDENAR** que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° **AUTORIZAR** al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva, previa conformidad de la empresa adjudicada.-

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
Direccion Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantias
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 27/10/14 Hora 14:20
N° 26389 Firma

SB/*LS*